



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 207 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 20 DE AGOSTO DE 2012

VENCE: 20 DE AGOSTO DE 2015

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:

(si no diera comienzo a las obras)

de 2 pisos y clase G-2

VIVIENDA

ubicado en VOLCÁN MICHIMAHUIDA

presupuesto \$ 21.006.804.-

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

Nº 591

PROPIETARIO CRISTIAN MILLAN BAGLINA Y OTRA

Sector (ZONA H-1)

domiciliado en OSORNO

R.U.T Nº 12.069.501-0

ARQUITECTO RODRIGO GONZALEZ WEIHOFF

calle ARTURO PRATT Nº 391.DEPTO 301

Nº patente profesional 3-1118

domicilio BERNARDO OHIGGINS Nº 535

CALCULISTA CARLOS CEA

RUT Nº 10.790.377-1

Nº patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT Nº

Nº patente profesional

domicilio

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad N° 1960-21

RUT Nº

Superficie terreno: 767.80 M².

Derechos municipales \$ 315.103.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	107,27 M²
2º piso	93,06 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	200,33 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en dos niveles.

Superficie Proyectada: 200.33 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam